

Por secretaría expídase copia del presente proveído y librense los oficios de ser necesario.

Comuníquese lo aquí resuelto a la memorialista, por el medio más expedito (Art. 111 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>20</u>	DE HOY <u>22 FEB 202</u>
La Secretaria <u>[Signature]</u>	

Bogotá, D.C., **19 FEB 2021**

Ref. Sucesión No. 2016-0504

La señora LEONOR MARITZA MORENO BERNAL, heredera reconocida dentro de la sucesión de los causantes MARINA BERNAL DE MORENO y PEDRO JOSE MORENO, elevó derecho de petición por medio del cual solicitó remitir la aclaración y corrección de la providencia del 27 de octubre de 2020.

Se le hace saber a la memorialista que el Derecho de petición(Derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso, pueden presentar peticiones de manera directa al Juez, quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia t-377-00 del 3 de abril de 2000, P.M. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: " El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación regulada que está sometida a la ley procesal" (Énfasis añadido) .

No obstante lo anterior y con el fin de resolver su petición por auto de la fecha se dispuso: En atención a lo solicitado y verificados los registros civiles de nacimiento de los herederos reconocidos dentro del presente proceso, para todos los efectos legales, téngase en cuenta dentro del texto del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo del 27 de octubre de 2020, que los nombres de los herederos señalados como " FRANCY CONSUELO MORENO BERNAL" corresponde a " NANCY CONSUELO MORENO BERNAL" y "JHON NELSON MORENO BERNAL" corresponde a " JOHN NELSON MORENO BERNAL"; así mismo que fue reconocida la heredera OLGA MARINA MORENO BERNAL(hoy OLGA MARINA MORENO DE FAJARDO). Este proveído hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición de 27 de octubre de 2020.